

ORDENANZA N°11183/2008.-
EXPTE.N°3351/2008 -H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/2007, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08, y los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para año 2008, el que fuera modificado por Ordenanza N° 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08.

Que a través de los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones de partidas en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 11094/07, a fin de poder ejecutar las políticas establecidas por este Departamento Ejecutivo.

Que durante la ejecución del Presupuesto de Gastos en las distintas jurisdicciones, y como consecuencia de la modificación de precios de la economía respecto de las variables tenidas en cuenta al momento de presentar el Proyecto de Presupuesto 2008, se han producido modificaciones por lo que se torna imprescindible la readecuación de las distintas partidas presupuestarias de gastos de las distintas dependencias y entre las distintas jurisdicciones (Secretarías) a fin de realizar la normal prestación de los servicios públicos a la ciudad.

Que la presente readecuación, no implica incremento alguno al monto total del Presupuesto vigente, habiéndose realizado mediante transferencias compensatorias de créditos, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestario, premisa insustituible de una sana administración fiscal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFERASE crédito presupuestario disminuyendo los incisos y jurisdicciones del Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11094/2007 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría	Inciso	Importe
Presidencia	Bienes de Consumo	6.500,00.-
Presidencia	Servicios no personales	2.600,00.-
Presidencia	Bienes de Uso	94.100,00.-

Sec.de Gobierno	Bienes de Consumo	103.100,00.-
Sec. de Gobierno	Bienes de Uso	25.100,00.-
Sec.de Gobierno	Transferencias	115.600,00.-
Sec. de Hacienda	Bienes de Consumo	8.000,00.-
Sec. de Hacienda	Bienes de Uso	32.800,00.-
Sec. de Hacienda	Serv.deuda y disminución de otros pasivos	141.000,00.-
Sec.Desarrollo Social	Bienes de Consumo	13.100,00.-
Sec. Desarrollo Social	Servicios no Personales	79.800,00.-
Sec. Desarrollo Social	Bienes de Uso	4.700,00.-
Sec.de O. Públicas	Bienes de Consumo	20.300,00.-
Sec. de O. Públicas	Bienes de Uso	330.000,00.-
Consejo M.Gchu.Turismo	Bienes de Uso	15.100,00.-
Trabajos Públicos	Servicios no Personales	82.600,00.-
Sec.de Ser.Públicos	Bienes de Uso	133.300,00.-
H.C.D	Servicios no Personales	18.600,00.-
TOTAL		1.226.300,00.-

ART.2°.- INCREMENTESE el crédito presupuestario por transferencia compensatoria en los incisos y jurisdicciones del Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11094/2007 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA	RUBRO	IMPORTE
Sec.de Gobierno	Servicios no personales	12.600,00.-
Sec. de Hacienda	Servicios no personales	62.300,00.-
Sec. Desarrollo Social	Transferencias	335.000,00.-
Sec. de O.Públicas	Servicios no Personales	19.300,00.-
Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	44.300,00.-
Sec.de S.Públicos	Bienes de Consumo	102.600,00.-
Sec. de S. Públicos	Servicios no Personales	644.600,00.-
H.C.D	Bienes de Uso	5.600,00.-
TOTAL		1.226.300,00.-

ART.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio.

ART.4°.- RATIFIQUESE los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 30 de octubre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.